

Consecutivo: 776 **Fecha:** 11 de Diciembre de 2025 **Vigencia:** 2025 **Tipo de presupuesto:** PRESUPUESTO ENTIDAD

Estado: APROBADO **Valor total:** 16.422.000,00 **Valor neto:** 16.422.000,00

Tercero: 860.002.400-2 - Previsora S.A, Compañía de Seguros

Descripción:
ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL Y POLIZA MULTIRIESGOS PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ.

RUBROS DE EGRESO

CDP	RP	OP	Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
477	543	2.1.2	02.02.008 1022	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		16.422.000,00
Fuente: 1.2.4.2.04 - SGP-SALUD-SUBSIDIO A LA OFERTA. MGA: 0 - No aplica. CPC: 0 - No aplica. Sector: 0 - NO APLICA. Situación: C.						
Total						16.422.000,00

CUENTAS BANCARIAS

Código	Cuenta bancaria	Banco	Tipo cuenta	Nro. cuenta	Forma pago	Nro. transacción	Valor
001	CONTRALORIA GENERAL INDEMNIZACIÓN DE RETIRO	BANCO DE BOGOTÁ	CUENTA CORRIENTE	578486052	TRANSFERENCIA		16.422.000,00
Total							16.422.000,00

DEDUCCIONES

Código	Deducción	Cuenta contable	Valor
Total			0,00

Son: DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS

Jefe Administrativo y Financiero

Beneficiario

Elaboró: ROSA LEONOR DIAZ ARRIAGA.
Aprobó: ROSA LEONOR DIAZ ARRIAGA.
Imprimé: ROSA LEONOR DIAZ ARRIAGA.

Nro. OP: 543	Fecha: 11 de Diciembre de 2025	Vigencia: 2025	Tipo de presupuesto: PRESUPUESTO ENTIDAD
Disponibilidad: 171	Compromiso: 477	Estado: APROBADO	Valor total: 16.422.000,00
Tercero: 860.002.400-2 - Previsora S.A, Compañía de Seguros		Concepto de pago: CONTRATOS SIN DESCUENTOS	
Descripción: ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL Y POLIZA MULTIRIESGOS PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ.			

RUBROS DE EGRESO

Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
2.02.02.008 1022		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Fuente: 1.2.4.2.04 - SGP-SALUD-SUBSIDIO A LA OFERTA. MGA: 0 - No aplica. CPC: 0 - No aplica. Sector: 0 - NO APLICA. Situación: C.	16.422.000,00
			Total 16.422.000,00

TOTAL OBLIGACIÓN

16.422.000,00

TOTAL DEDUCCIONES

0,00

TOTAL IVA

0,00

NETO A PAGAR

16.422.000,00

Son: DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS

Contralor(a) General del Departamento del Choco

Elaboró: ROSA LEONOR DIAZ ARRIAGA.
Aprobó: ROSA LEONOR DIAZ ARRIAGA.
Imprimé: ROSA LEONOR DIAZ ARRIAGA.

Nro. RP: 477
Fecha: 26 de Noviembre de 2025
Vigencia: 2025
Tipo de presupuesto: PRESUPUESTO ENTIDAD
Dependencia: Secretaria General
Estado: APROBADO
Valor total: 16.422.000,00
Nro. Contrato: 016

Tercero: 860.002.400-2 - Previsora S.A, Compañía de Seguros

Descripción: ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL Y POLIZA MULTIRIESGOS PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ.

RUBROS DE EGRESO

CDP	Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
1	2.1.2.02.02.008 1022	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		16.422.000,00
Fuente: 1.2.4.2.04 - SGP-SALUD-SUBSIDIO A LA OFERTA. MGA: 0 - No aplica. CPC: 0 - No aplica. Sector: 0 - NO APLICA.				
Situación: C.				

Total 16.422.000,00

Son: DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS

Jefe Administrativo y Financiero

Elaboró: ROSA LEONOR DIAZ ARRIAGA
Aprobó: ROSA LEONOR DIAZ ARRIAGA
Imprimé: ROSA LEONOR DIAZ ARRIAGA

Nro. CDP: 171	Fecha: 19 de Septiembre de 2025	Vigencia: 2025	Tipo de presupuesto: PRESUPUESTO ENTIDAD
Dependencia: Secretaría General	Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre de 2025	Estado: APROBADA	Valor total: 18.000.000,00
Descripción: ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL Y POLIZA MULTIRIESGOS PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ.			

RUBROS DE EGRESO

Código	Resumido	Rubro de egreso	Valor
2.1.2.02.02.008 1022	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		18.000.000,00
Fuente: 1.2.4.2.04 - SGP-SALUD-SUBSIDIO A LA OFERTA. MGA: 0 - No aplica. CPC: 0 - No aplica. Sector: 0 - NO APLICA. Situación: C.			

Total 18.000.000,00

Son: DIECIOCHO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS

Elaboró: ROSA LEONOR DIAZ ARRIAGA.
Aprobó: ROSA LEONOR DIAZ ARRIAGA.
Imprimé: ROSA LEONOR DIAZ ARRIAGA.


CONTRALORÍA
General del Departamento del Chocó



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó
NIT. 818000365-0

RESOLUCIÓN NÚMERO 519 DE 2025
(09 de diciembre de 2025)

Por medio de la cual se reconoce un gasto y se ordena su pago.

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que: LA CONTRALORIA GENERAL DEL CHOCO, suscribió el contrato No **CGDCH - 016 - 2025** con LA PREVISORA - SEGUROS, de NIT 860.002.400-2, el cual tiene por objeto LA **ADQUISICION DE UNA POLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL, POLIZA MULTIRRIESGO PARA LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO.**

Que: LA PREVISORA - SEGUROS, cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, y en virtud de ello el supervisor del contrato, suscribió el informe Final de Supervisión.

Que: en merito a lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: reconocer y pagar a LA PREVISORA - SEGUROS, de NIT 860.002.400- 2 la suma de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VENITIDOS MIL PESOS MCTE (\$ 16.422.000,00)** POR CONCEPTO DE PAGO DEL Contrato **CGDCH - 016 - 2025** que tiene por objeto el cual tiene por objeto LA **ADQUISICION DE UNA POLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL, POLIZA MULTIRRIESGO PARA LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: el valor aquí reconocido será cancelado con cargo al aprobado para cubrir los gastos de funcionamiento de la Contraloría General Del Departamento del Chocó, para la vigencia fiscal 2025

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Quibdó, a los 09 días del mes de diciembre de 2025

HENRY CUESTA CORDOBA

Contralor General del Departamento del Chocó

Elaboró: Elida Alicia Cuesta

Revisó: Henry Cuesta Cordoba

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

PÓLIZA N°

8001592

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA

SEGURO

1

SEGURO MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL

SOLICITUD DÍA 28 MES 11 AÑO 2025			CERTIFICADO DE RENOVACIÓN			N° CERTIFICADO 2			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO									
TOMADOR 815565-CONTRALORIA GENERAL DEL DPTO DEL CHOCO												NIT 818.000.365-0												
DIRECCIÓN CL 27 6 40 ALAMEDA REYES, QUIBDO, CHOCO												TELÉFONO 6711334												
ASEGURADO 815565-CONTRALORIA GENERAL DEL DPTO DEL CHOCO												NIT 818.000.365-0												
DIRECCIÓN CL 27 6 40 ALAMEDA REYES, QUIBDO, CHOCO												TELÉFONO 6711334												
EMITIDO EN QUIBDO				CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE AÑO A LAS						HASTA AÑO A LAS		NÚMER DE DÍA					
MONEDA Pesos				17		17		28 11 2025			29 11 2025			00:00			29 11 2026			00:00			365	
TIPO CAMBIO 1,00																								
CARGAR A: CONTRALORIA GENERAL DEL DPTO DEL CHOCO												FORMA DE PAGO 4. 30 DIAS			VALOR ASEGURADO TOTAL \$100.000.000,00									

Riesgo: 1 - KR 7 NUMERO 24 76 BR YESCA GRANDE ED DISPAC 3 P, QUIBDO, CHOCO

OBJETO DEL SEGURO: MANEJO

AMPAROS CONTRATADOS

No. Amparo

- COBERTURA DE MANEJO OFICIAL
Deducible: 10.00 % TODA Y CADA PERDIDA MIN 3.00
- DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA
- FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL
- CAJA MENOR
Deducible: 10.00 % TODA Y CADA PERDIDA MIN 1.00

Valor Asegurado	AcumVA	Prima
100.000.000,00	SI	4.000.000,00
100.000.000,00	NO	0,00
100.000.000,00	NO	0,00
10.000.000,00	NO	0,00

Beneficiarios

Nombre/Razon Social

CONTRALORIA GENERAL DEL DPTO DEL CHOCO

Documento 818.000.365-0 Porcentaje 100,0000 Tipo Beneficiario ONEROSO

MAP-002-12

PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO SECTOR OFICIAL

LA PRESENTE POLIZA SE RENUEVA DE CONFORMIDAD A LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA CGCH NRO. 01 -2025, LOS TERMINOS SON LOS SIGUIENTES:

TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$****4.000.000,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA	\$*****760.000,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$****4.760.000,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portadadquiriente/pages/auth/portaLogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DJR en materia tributaria 1625 de 2011. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

28/11/2025 13:46:03

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				EL TOMADOR				
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	INTERMEDIARIOS NOMBRE	%	COMISIÓN
				5963	3	AGENCIA DE SEGUROS F		

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE MANEJO No.3001592
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: RENOVACIÓN

2

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

ACTIVIDAD: EXAMINA LAS CUENTAS A FIN DE VELAR POR LA LEGALIDAD DE LOS INGRESOS, GASTOS E INTEGRIDAD DEL PATRIMONIO ESTATAL. JUZGA LAS CUENTAS DE LAS PERSONAS O FUNCIONARIOS QUE TIENEN A SU CARGO FONDOS O BIENES PÚBLICOS, CON EL OBJETO DE HACER EFECTIVA SU RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

TIPO: PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL OFICIAL

MODALIDAD DE COBERTURA: DESCUBRIMIENTO (ARTÍCULO 4 DE LA LEY 389 DE 1997).

OBJETO DEL SEGURO: AMPARAR A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA CONTRA LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES DE DINERO, VALORES Y BIENES PÚBLICOS CAUSADOS POR SUS EMPLEADOS, EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS, POR INCURRIR EN CONDUCTAS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SIEMPRE Y CUANDO LA CONDUCTA QUE DIO ORIGEN A LA PÉRDIDA SEA DESCUBIERTA POR PRIMERA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y TENGAN SU CAUSA EN HECHOS OCURRIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA RETROACTIVA EXPRESAMENTE PACTADA EN LA PÓLIZA Y/O SUS CONDICIONES PARTICULARES.

EL AMPARO BÁSICO DE ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES DE DINERO, VALORES Y BIENES PÚBLICOS, CAUSADOS POR SUS EMPLEADOS, EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS, POR INCURRIR EN CONDUCTAS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SIEMPRE Y CUANDO LA CONDUCTA QUE DIO ORIGEN A LA PÉRDIDA SEA DESCUBIERTA POR PRIMERA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y TENGAN SU CAUSA EN HECHOS OCURRIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA RETROACTIVA EXPRESAMENTE PACTADA EN LA PÓLIZA Y/O SUS CONDICIONES PARTICULARES.

CLAUSULADOS: CL-MAP-002 - 012.

FECHA DE RETROACTIVIDAD: CORRESPONDIENTE A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA PRIMERA PÓLIZA DE MANEJO CONTRATADA POR LA ENTIDAD ESTATAL BAJO ESTA BASE DE COBERTURA (DESCUBRIMIENTO), SIN SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD. EN CASO DE QUE ÉSTA SEA LA PRIMERA PÓLIZA BAJO ESTA BASE DE COBERTURA LA RETROACTIVIDAD SERÁ EL INICIO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LÍMITE ASEGURADO: COP \$ 100 000.000, 00; POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL.

VIGENCIA:

DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2025

HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2026.

VALOR DE LA PRIMA: \$ 4 000.000, 00 + \$ 760.000, 00 (IVA) = \$ 4 760.000, 00

DEDUCIBLES:

- 10% TODA Y CADA PÉRDIDA, MÍNIMO 3 SMMLV
- 10% TODA Y CADA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV (CAJA MENOR).

LÍMITE TERRITORIAL: MUNDIAL.

JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN: COLOMBIA.

CONDICIONES GENERALES

AMPAROS BÁSICOS

1. DELITOS TIPIFICADOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
2. EXTENSIÓN A RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS.
3. EXTENSIÓN A EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS.
4. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO.

AMPAROS / CLÁUSULAS ADICIONALES: SIEMPRE QUE FIGUREN CONTRATADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

1. CAJAS MENORES, SUBLIMITADO A 5% DEL LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO Y 10% POR VIGENCIA.
2. AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS CARGOS, SE AMPARAN AUTOMÁTICAMENTE LOS NUEVOS CARGOS QUE LA ENTIDAD CREE SIN NECESIDAD DE DAR AVISO A LA ASEGURADORA Y SIN COBRO DE PRIMA.
3. REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA PÓLIZA PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE POR PREVISORA O POR EL ENTIDAD BENEFICIARIA, MEDIANTE NOTICIA ESCRITA CERTIFICADA ENVIADA A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE (30) DÍAS CALENDARIO.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE MANEJO No.3001592
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: RENOVACIÓN

2

4. NO RENOVACIÓN NI PRÓRROGA AUTOMÁTICA O TÁCITA: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE ENTENDERÁ PRORROGADA NI RENOVADA DE MANERA AUTOMÁTICA A SU VENCIMIENTO.
5. AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO, MEDIANTE LA PRESENTE CLÁUSULA QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA ASEGURADORA ACEPTA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR AVISO DEL SINIESTRO POR PARTE DEL ASEGURADO HASTA EL MÁXIMO DE 120 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER.
6. BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS / BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA: SE EXTIENDE A CUBRIR LOS BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA CUSTODIA, TENENCIA O CONTROL DEL ASEGURADO Y QUE SE PIERDAN POR DESHONESTIDAD DE LOS EMPLEADOS DEL TOMADOR. ESTA COBERTURA OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS QUE SE TENGAN CONTRATADAS PARA CUBRIR LA PERDIDA DE DICHOS BIENES. LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE TALES PERDIDAS NO EXCEDERÁ EN NINGÚN CASO EL MONTO ESTIPULADO EN LA CARATULA Y/O CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.
7. DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES, QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN CASO DE SINIESTROS AMPARADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA QUE REQUIERAN LA ASIGNACIÓN DE UN PERITO AJUSTADOR, PREVISORA EFECTUARÁ SU CONTRATACIÓN PREVIO ACUERDO Y APROBACIÓN DEL ENTIDAD BENEFICIARIA.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO GENERAL SALVO ESTIPULACIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LAS PÉRDIDAS QUE SUFRA LA ENTIDAD BENEFICIARIA COMO CONSECUENCIA DE:

1. GASTOS DE DEFENSA.
2. RECLAMACIONES PROPIAS DE OTRA CLASE DE SEGUROS (EXCEPTUANDO EL SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS).
3. MERMAS, DIFERENCIAS DE INVENTARIOS Y DESAPARICIONES O PÉRDIDAS EN LAS CUALES NO SE PUEDA ESTABLECER CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR INDEPENDIENTEMENTE QUE SE OTORQUE EL AMPARO DE PERSONAL NO IDENTIFICADO.
4. CUALQUIER PÉRDIDA CONSECUENCIAL QUE SUFRA EL ASEGURADO DERIVADA DE UNA PÉRDIDA AMPARADA POR EL SEGURO DE MANEJO.
5. ACTOS CONOCIDOS POR EL ASEGURADO EJECUTADOS POR SUS EMPLEADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DEL SEGURO O CON POSTERIORIDAD A SU VENCIMIENTO.
6. PÉRDIDAS DERIVADAS DE PAGOS REALIZADOS A TERCEROS EQUIVOCADAMENTE O DE CRÉDITOS CONCEDIDOS A TERCEROS NO PAGADOS POR CUALQUIER CAUSA, SALVO CUANDO QUE LA CONDUCTA SE TIPIFIQUE COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, GENERE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRA EL SERVIDOR PÚBLICO A TÍTULO DE DOLO O DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO.
7. PÉRDIDA DE BIENES MIENTRAS SEAN OBJETO DE MOVILIZACIÓN FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, O QUE SE ENCUENTREN BAJO LA CUSTODIA DE FIRMAS TRANSPORTADORAS. SALVO QUE SE COMPRUEBE LA PARTICIPACIÓN DE UN EMPLEADO.
8. PÉRDIDAS DERIVADAS DE ACTOS DE EMPLEADOS, QUE PREVIO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRESENTEN ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS O FISCALES POR CONDUCTAS DE CARÁCTER DOLOSO.

CONDICIONES PARTICULARES

1. LOS SUBLÍMITES Y COBERTURAS OFRECIDOS HACEN PARTE DEL LÍMITE ASEGURADO Y NO EN ADICIÓN A ESTE.
2. ESTA PÓLIZA NO OPERARÁ COMO CAPA PRIMARIA DE OTRA PÓLIZA DE MANEJO CONTRATADA POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA.
3. EL VALOR DE LA PÓLIZA PUEDE VARIAR TENIENDO EN CUENTA EL ESTUDIO EN CONJUNTO DEL RIESGO Y DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL CLIENTE, SI SE HA SOLICITADO INFORMACIÓN ADICIONAL QUE EL CLIENTE DEBA ENTREGAR.
4. LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO Y/O ENTIDAD BENEFICIARIA, NO CONSTITUYE ACUERDO DE VOLUNTADES, NI LA OBLIGACIÓN PARA PREVISORA, DE OTORGAR EL SEGURO SOLICITADO.
5. PLAZO DEL PAGO DE LA PRIMA: 30 DÍAS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

RELACION DE CARGOS AMPARAR

01. CONTRALOR GENERAL DEL DPTO. CHOCO
02. SECRETARIO GENERAL
03. JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
04. JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
05. JEFE OFICINA CONTROL FISCAL
06. JEFE RESPONSABILIDAD FISCAL
07. JEFE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
08. PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA POLIZA DE MANEJO No.3001592
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: RENOVCACIÓN

2

09. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
10. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
11. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
12. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
13. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
14. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
15. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
16. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
17. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
18. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
19. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
20. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
21. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
22. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
23. TÉCNICO ADMINISTRATIVO
24. TÉCNICO ADMINISTRATIVO
25. TÉCNICO ADMINISTRATIVO
26. ASISTENCIAL
27. ASISTENCIAL

TOTAL, CARGOS: 27

PÓLIZA N°

0001016

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA

SEGURO

98 SEGURO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS PÓLIZA DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

SOLICITUD DÍA 28 MES 11 AÑO 2025			CERTIFICADO DE RENOVACION			N° CERTIFICADO 3			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO			
TOMADOR 81565-CONTRALORIA GENERAL DEL DPTO DEL CHOCO												NIT 818.000.365-0						
DIRECCIÓN 276 40 BR ALAMEDA REYES, QUIBDO, CHOCO												TELÉFONO 6711334						
ASEGURADO 81565-CONTRALORIA GENERAL DEL DPTO DEL CHOCO												NIT 818.000.365-0						
DIRECCIÓN 276 40 BR ALAMEDA REYES, QUIBDO, CHOCO												TELÉFONO 6711334						
EMITIDO EN QUIBDO				CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMER DE DÍA	
MONEDA Pesos								DÍA MES AÑO			DESDE AÑO A LAS			HASTA AÑO A LAS				
TIPO CAMBIO 1.00				1701		17		28 11 2025			29 11 2025 00:00			29 11 2026 00:00			365	
CARGAR A: CONTRALORIA GENERAL DEL DPTO DEL CHOCO										FORMA DE PAGO 4. 30 DÍAS			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 114,140,000.00					

Riesgo: 1 -
KR 7MA NRO 24 76- B YESCA GRANDE- ED DIS, QUIBDO, CHOCO

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoría: 17-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LÍMITE AGREGADO POR VIGENCIA	28,070,000.00		
	LÍMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
1	AMIT Y HMACC		NO	1,500,000.00
	LÍMITE AGREGADO POR VIGENCIA	28,070,000.00		
	LÍMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV	NINGUNO		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LÍMITE AGREGADO POR VIGENCIA	28,070,000.00		
	LÍMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LÍMITE AGREGADO POR VIGENCIA	28,070,000.00		
	LÍMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LÍMITE AGREGADO POR VIGENCIA	28,070,000.00		
	LÍMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LÍMITE AGREGADO POR VIGENCIA	28,070,000.00		
	LÍMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA \$*****9,800,000.00
GASTOS \$*****0.00
IVA \$***1,862,000.00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$**11,662,000.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaledquien/pagos/auth/portalllogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2011. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO
EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				EL TOMADOR					
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	INTERMEDIARIOS	NOMBRE	%	COMISIÓN
				5963	3	AGENCIA DE SEGUROS FMA			
				5963	3	AGENCIA DE SEGUROS FMA			
				5963	3	AGENCIA DE SEGUROS FMA			
				5963	3	AGENCIA DE SEGUROS FMA			
				5963	3	AGENCIA DE SEGUROS FMA			

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS: SUGERENCIAS VIA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 67503 defensoria@previsora.gov.co

- ORIGINAL -

SISE-U-06

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

28/11/2025 14:42:03



PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1001016 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: **RENOVACION**

3

16	GASTOS DE PRESERVACION DE LOS BIENES			
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	28,070,000.00	NO	0.00
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
34	COBERTURA INCENDIO TODO RIESGO		SI	1,500,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	28,070,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO

Ramo: 4 - SUSTRACCION

Categoría: 18-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	28,070,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		SI	1,500,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	28,070,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoría: 17-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	28,070,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Deducible: 3.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO

Ramo: 83 - CORRIENTE DEBIL

Categoría: 16-EQUIPOS MOVILES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO		SI	1,801,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	12,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO

Categoría: 18-EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO		SI	1,499,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	46,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO

BENEFICIARIOS

Nombre/Razon Social

CONTRALORIA GENERAL DEL DPTO DEL CHOCO

Documento

NIT 8180003650

Porcentaje Tipo Benef
0.000 % ONEROSO

INP-006-000 - POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

LA PRESENTE POLIZA SE RENUEVA DE CONFORMIDAD A LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA CGCH No 016-2025, LAS CONDICIONES DE ESTA SON LAS SIGUIENTES:

TOMADOR/ASEGURADO/BENEFICIARIO

Texto Continua en Hojas de Anexos...



PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1001016 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: **RENOVACION**

3

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO

Vigencia.

Desde las 00:00 horas del 29 de noviembre de 2025

Hasta las 00:00 horas del 29 de noviembre de 2026

INTERES ASEGURADO

Toda propiedad real o personal asegurado o de tercero bajo cuidado, custodia, control o por las cuales sea responsable o tenga interés asegurable, localizados dentro del territorio nacional utilizado en desarrollo del objeto social del asegurado consistente principalmente, pero no limitados a muebles y enseres, equipos eléctricos y electrónicos, siempre y cuando se encuentren incluidos dentro del valor asegurable total.

TIPO DE COBERTURA

Daños materiales combinados, por cualquier causa súbita, accidental e imprevista incluyendo terremotos, temblor y/o erupción volcánica, huelga, asonada, motín, conmoción civil, actos mal intencionados de terceros y terrorismo, corriente débil, sustracción con violencia. demás amparos y coberturas contenidas en la condiciones generales y particulares de la póliza

CLAUSULADO GENERAL APLICABLE: Póliza de daños materiales combinados inp-006-009

Ley y jurisdicción colombiana

ACTIVIDAD DEL ASEGURADO

Procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas.

Ubicación: Quibdó - Chocó carrera 7 no 24 - 76 b/ Yesca - ed: DISPAC 3° piso

Base de valoración

Edificio: Valor reconstrucción

Mercancías: Valor costo

Demás bienes: Valor de reposición.

BIENES Y VALORES ASEGURADOS

RIESGO

VALOR ASEGURADO

Contenido (muebles enseres)

\$ 28'070.000, 00

Equipos eléctricos y electrónicos fijos

\$ 46'000.000, 00

Equipos eléctricos y electrónicos móvil

\$ 12'000.000, 00

Sub total Daños materiales

\$ 86'070.000, 00

Total, daños materiales

\$ 86'070.000, 00

AMPAROS

- Daño material (incendio y/o rayo, explosión, daños por agua y anegación) al 100%
- Extended coverage (tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, tormenta, tempestad, granizo, impacto de aeronaves y de vehículos).
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica al 100%
- Hmacc amit terrorismo al 100%
- Corriente débil hasta el 100% del valor asegurado por evento/ vigencia.
- Sustracción sin violencia (hurto simple) únicamente para equipo eléctrico y electrónico fijo de oficina hasta el 100 o del valor asegurado de esos equipos evento/ vigencia.

SUBLIMITES

Las siguientes coberturas constituyen sublímites máximos de indemnización, y por lo tanto, no incrementan la suma asegurada.

- Gastos para la preservación de bienes hasta \$10.000.000 evento/ vigencia se entiende incluido dentro del valor total asegurado.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...



PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1001016 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: **RENOVACION**

3

- Gastos para la extinción y/o evitar la propagación del siniestro hasta \$10.000.000 evento/ vigencia se entiende incluido dentro del valor total asegurado.
- Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida hasta \$10.000.000 evento/ vigencia se entiende incluido dentro del valor total asegurado.
- Gastos por concepto de remoción, de escombros hasta \$10.000.000, oo evento/ vigencia se entiende incluido dentro del valor total asegurado.
- Honorarios profesionales hasta \$5.000.000 evento/ vigencia se entiende incluido dentro del valor total asegurado.
- Equipos móviles. y portátiles dentro y fuera de predios. excluye hurto simple. se debe relacionar el valor asegurado de eq móviles.

CLAUSULAS ADICIONALES

- Reposición o reemplazo excepto para equipo eléctrico y electrónico.
- Revocación de la póliza con aviso a 30 días, con excepción de hamcc y amit, sabotaje, terrorismo con 10 días.
- Designación y nombramiento de ajustadores de común acuerdo con el asegurado según listado previsoras.
- Designación de bienes.
- Definición de bienes asegurados (equipo de oficina, muebles y enseres).
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro adicional de prima, excepto por hmacc amit terrorismo para los cuales no se otorga restablecimiento.
- Conocimiento del riesgo únicamente para los riesgos inspeccionados por previsoras.
- Actos de autoridad competente.
- Ampliación del plazo para aviso de siniestro hasta 30 días, excepto para hmacc amit terrorismo, cuyo máximo plazo es 10 días.
- Anticipo de indemnización 50% del valor de la pérdida una vez demostrada la ocurrencia y cuantía.
- Derechos sobre el salvamento.
- Labores y materiales con aviso por escrito dentro de los 60 días calendario contados a partir de la iniciación de las mismas.
- Primera opción de compra del salvamento para el asegurado, siempre y cuando iguale la mejor oferta.

TABLAS DE DEMERITO

EQUIPO ELECTRONICO

EDAD EQUIPO	DEPRECIACIÓN
00 A 03	0%
04 A 09	5%
10 En adelante	6%
Máximo: 60%	

MAQUINARIA

EDAD EQUIPO	DEPRECIACIÓN
00 A 05	0%
06 A 09	6%
10 En adelante	7%
Máximo: 70%	

EQUIPO ELECTRONICO MEDICO

E (E+V)

ECUACIÓN CUADRÁTICA: D = -----
Texto Continúa en Hojas de Anexos...



PREVISOR
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 4 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1001016 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: RENOVACION

3

2(V) A la 2.

D= DEPRECIACIÓN
E= EDAD EQUIPO
V= VIDA ÚTIL

DEDUCIBLES

- Daños materiales, incluye incendio, explosión, anegación, extended, coverage y demás eventos: 10% de valor de la pérdida, mínimo 1 smmlv.
- Terremoto, temblor, erupción volcánica: 3% del valor de la pérdida, mínimo 1 smmlv.
- macc amf terrorismo: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 smmlv.
- corriente débil:
- Daño interno: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 smmlv.
- Hurto simple y calificado 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 smmlv.
- Equipos móviles y portátiles: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 smmlv.
- Sustracción con violencia (hurto calificado): 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 smmlv

Prima anual con IVA: \$ 11'662.000, 00

GARANTÍAS PARTICULARES

Este seguro se suscribe bajo la Garantía que el asegurado desde el inicio de la vigencia de la póliza y durante toda ella, cumplirá de manera estricta con todas y cada una de las siguientes garantías. En caso de que cualquiera de ellas sea incumplido en todo o en parte, el presente contrato de seguro será anulable o se dará por terminado en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio:

ü Extintores suficientes, adecuados, con carga vigente y debidamente señalizados y ubicados en lugares visibles sin obstrucciones y de fácil acceso, según la norma NFPA 10 (Norma para Extintores Portátiles) - Plazo para implementación un (1) mes contado desde la entrega de la póliza.

ü Realizar semestralmente una brigada de emergencia contra incendio en las sedes de la IPS, con capacitaciones y entrenamientos realizados a los integrantes de las brigadas sobre el correcto uso de extintores y mangueras, adicionalmente los gabinetes deben cumplir con las normas establecidas. (NFPA 24 ayuda a garantizar el suministro de agua disponible en casos de emergencia de incendios, con requisitos detallados para la instalación de redes de servicio de bomberos privadas y sus accesorios para el suministro de hidrantes privados y sistemas de protección contra incendios a base de agua), el mismo debe quedar registrado en las respectivas bitácoras.

ü Realizar mantenimiento, por lo menos cada seis meses, a techos, ruanas, bajantes y canoas, el cual incluya su limpieza y la revisión de la fijación de las tejas a la estructura que lo soporta, para impedir el ingreso de aguas lluvias al interior y daños por vientos fuertes. Dichos mantenimientos deben quedar documentados en la respectiva bitácora.

ü Todos los equipos eléctricos y electrónicos y máquinas, deben contar con reguladores de voltaje, reductores de picos o se mantendrá corriente regulada y conexión polo a tierra. Plazo Ejecución: Inmediato.

ü Todos los equipos y/o la maquinaria se les debe realizar mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y periódicamente; el mismo debe quedar registrado en las respectivas bitácoras.

ü Mantener el programa de inspección y mantenimiento de las instalaciones eléctricas cumpliendo con las normas RETIE; el asegurado deberá enviar un informe semestral de estas actividades.

ü Detección de humo: Instalar un sistema de detección automática de incendio, en cuartos como subestaciones eléctricas, cuarto de planta eléctrica, cuartos de bombeo, cuarto de maquinaria de ascensor, auditorio, oficinas, archivo, almacén y todo cuarto cerrado que presente la falencia, debe comunicarse con una central externa de alarmas. Deben guiarse por la norma NFPA 72. - Plazo de implementación 180 días inicio de vigencia

ü Visita cuerpo de bomberos: se debe solicitar que las instalaciones se han visitadas por el cuerpo de bomberos más cercano para desarrollar un protocolo de atención en caso de incendio. Tiempo de Ejecución: 60 días desde inicio de vigencia.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...



PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 5 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1001016 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: RENOVACION

3

ü Entrega de la relación de riesgos y valores actualizados con ubicación, que indique el valor de cada riesgo en cada tipo de bien: Muebles y Enseres, Aparatos electrónico, Aparato eléctrico, Equipo Electrónico de Medicina y Mercancías, etc., Plazo para la entrega, dos (2) mes contado desde la entrega de la póliza.

Adicionalmente aplican todas las demás Garantías indicadas contenidas en el Clausulado general aplicable

Respaldo PREVISORA seguros 100%

94

PÓLIZA N°

1001016

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2



PREVISORA
SEGUROS

98 SEGURO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS PÓLIZA DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

SOLICITUD DÍA 28 MES 11 AÑO 2025			CERTIFICADO DE RENOVACION		N° CERTIFICADO 3	CIA. PÓLIZA LÍDER N°		CERTIFICADO LÍDER N°		A.P. NO		
TOMADOR 816565-CONTRALORIA GENERAL DEL DPTO DEL CHOCO						NIT 818.000.365-0						
DIRECCIÓN 27 6 40 BR ALAMEDA REYES, QUIBDO, CHOCO						TELÉFONO 6711334						
ASEGURADO 816565-CONTRALORIA GENERAL DEL DPTO DEL CHOCO						NIT 818.000.365-0						
DIRECCIÓN 27 6 40 BR ALAMEDA REYES, QUIBDO, CHOCO						TELÉFONO 6711334						
EMITIDO EN QUIBDO			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA 28 MES 11 AÑO 2025			VIGENCIA DESDE 29 11 2025 00:00 A LAS 29 11 2026 00:00				NÚMERO DE DÍAS 365
MONEDA Pesos												
TIPO CAMBIO 1.00			1701 17									
CARGAR A: CONTRALORIA GENERAL DEL DPTO DEL CHOCO						FORMA DE PAGO 4. 30 DÍAS			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 114,140,000.00			

Riesgo: 1 -
KR 7MA NRO 24 76- B YESCA GRANDE- ED DIS, QUIBDO, CHOCO

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 17-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	28,070,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
1	AMIT Y HMACC		NO	1,500,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	28,070,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMLV	NINGUNO		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	28,070,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	28,070,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÑOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	28,070,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÑOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	28,070,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	\$*****9,800,000.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$\$\$1,862,000.00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$**11,662,000.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

28/11/2025 14:42:03

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPANHIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				5963	3	AGENCIA DE SEGUROS FMA		
				5963	3	AGENCIA DE SEGUROS FMA		
				5963	3	AGENCIA DE SEGUROS FMA		
				5963	3	AGENCIA DE SEGUROS FMA		
				5963	3	AGENCIA DE SEGUROS FMA		

95

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1001016 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**
CERTIFICADO DE: RENOVACION**3**

16	GASTOS DE PRESERVACION DE LOS BIENES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	28,070,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
34	COBERTURA INCENDIO TODO RIESGO		SI	1,500,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	28,070,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO				

Ramo: 4 - SUSTRACCION

Categoria: 18-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	28,070,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		SI	1,500,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	28,070,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO				

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 17-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	28,070,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
Deducible: 3.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO				

Ramo: 83 - CORRIENTE DEBIL

Categoria: 16-EQUIPOS MOVILES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO		SI	1,801,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	12,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO				

Categoria: 18-EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO		SI	1,499,000.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	46,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO				

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
CONTRALORIA GENERAL DEL DPTO DEL CHOCO	NIT 8180003650	0.000 % ONEROSO

INP-006-009 - POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

LA PRESENTE POLIZA SE RENUEVA DE CONFORMIDAD A LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA CGCH No 016-2025, LAS CONDICIONES DE ESTA SON LAS SIGUIENTES:

TOMADOR/ASEGURADO/BENEFICIARIO

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1001016 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: **RENOVACION**

3

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO

Vigencia.

Desde las 00:00 horas del 29 de noviembre de 2025

Hasta las 00:00 horas del 29 de noviembre de 2026

INTERES ASEGURADO

Toda propiedad real o personal asegurado o de tercero bajo cuidado, custodia, control o por las cuales sea responsable o tenga interés asegurable, localizados dentro del territorio nacional utilizado en desarrollo del objeto social del asegurado consistente principalmente, pero no limitados a muebles y enseres, equipos eléctricos y electrónicos, siempre y cuando se encuentren incluidos dentro del valor asegurable total.

TIPO DE COBERTURA

Daños materiales combinados, por cualquier causa súbita, accidental e imprevista incluyendo terremotos, temblor y/o erupción volcánica, huelga, asonada, motín, conmoción civil, actos mal intencionados de terceros y terrorismo, corriente débil, sustracción con violencia. demás amparos y coberturas contenidas en la condiciones generales y particulares de la póliza

CLAUSULADO GENERAL APLICABLE: Póliza de daños materiales combinados inp-006-009

Ley y jurisdicción colombiana

ACTIVIDAD DEL ASEGURADO

Procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas.

Ubicación: Quibdó - Chocó carrera 7 no 24 - 76 b/ Yesca - ed: DISPAC 3° piso

Base de valoración

Edificio: Valor reconstrucción

Mercancías: Valor costo

Demás bienes: Valor de reposición.

BIENES Y VALORES ASEGURADOS

RIESGO

VALOR ASEGURADO

Contenido (muebles enseres)

\$ 28'070.000, 00

Equipos eléctricos y electrónicos fijos

\$ 46'000.000, 00

Equipos eléctricos y electrónicos móvil

\$ 12'000.000, 00

Sub total daños materiales

\$ 86'070.000, 00

Total, daños materiales

\$ 86'070.000, 00

AMPAROS

- Daño material (incendio y/o rayo, explosión, daños por agua y anegación) al 100%
- Extended coverage (tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, tormenta, tempestad, granizo, impacto de aeronaves y de vehículos).
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica al 100%
- Hmacc amit terrorismo al 100%
- Corriente débil hasta el 100% del valor asegurado por evento/ vigencia.
- Sustracción sin violencia (hurto simple) únicamente para equipo eléctrico y electrónico fijo de oficina hasta el 100 o del valor asegurado de esos equipos evento/ vigencia.

SUBLIMITES

Las siguientes coberturas constituyen sublímites máximos de indemnización, y por lo tanto, no incrementan la suma asegurada.

- Gastos para la preservación de bienes hasta \$10.000.000 evento/ vigencia se entiende incluido dentro del valor total asegurado.
- Texto Continúa en Hojas de Anexos...

97



**HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1001016 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: RENOVACION

3

- Gastos para la extinción y/o evitar la propagación del siniestro hasta \$10.000.000 evento/ vigencia se entiende incluido dentro del valor total asegurado.
- Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía de la perdida hasta \$10.000.000 evento/ vigencia se entiende incluido dentro del valor total asegurado.
- Gastos por concepto de remoción, de escombros hasta \$10.000.000, oo evento/ vigencia se entiende incluido dentro del valor total asegurado.
- Honorarios profesionales hasta \$5.000.000 evento/ vigencia se entiende incluido dentro del valor total asegurado.
- Equipos móviles. y portátiles dentro y fuera de predios. excluye hurto simple. se debe relacionar el valor asegurado de eq móviles.

CLAUSULAS ADICIONALES

- Reposición o reemplazo excepto para equipo eléctrico y electrónico.
- Revocación de la póliza con aviso a 30 días, con excepción de hamcc y amit, sabotaje, terrorismo con 10 días.
- Designación y nombramiento de ajustadores de común acuerdo con el asegurado según listado previsora.
- Designación de bienes.
- Definición de bienes asegurados (equipo de oficina, muebles y enseres).
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro adicional de prima, excepto por hmacc amit terrorismo para los cuales no se otorga restablecimiento.
- Conocimiento del riesgo únicamente para los riesgos inspeccionados por previsora.
- Actos de autoridad competente.
- Ampliación del plazo para aviso de siniestro hasta 30 días, excepto para hmacc amit terrorismo, cuyo máximo plazo es 10 días.
- Anticipo de indemnización 50% del valor de la perdida una vez demostrada la ocurrencia y cuantía.
- Derechos sobre el salvamento.
- Labores y materiales con aviso por escrito dentro de los 60 días calendario contados a partir de la iniciación de las mismas.
- Primera opción de compra del salvamento para el asegurado, siempre y cuando iguale la mejor oferta.

TABLAS DE DEMERITO

EQUIPO ELECTRONICO

EDAD EQUIPO	DEPRECIACIÓN
00 A 03	0%
04 A 09	5%
10 En adelante	6%
Máximo: 60%	

MAQUINARIA

EDAD EQUIPO	DEPRECIACIÓN
00 A 05	0%
06 A 09	6%
10 En adelante	7%
Máximo: 70%	

EQUIPO ELECTRONICO MEDICO

E (E+V)

ECUACIÓN CUADRATICA: D = -----
Texto Continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 4 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1001016 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: RENOVACION

3

2(V) A la 2.

D= DEPRECIACIÓN
E= EDAD EQUIPO
V= VIDA UTIL

DEDUCIBLES

- Daños materiales, incluye incendio, explosion, anegacion, extended, coverage y demas eventos: 10% de valor de la perdida, minimo 1 smmlv.
- Terremoto, temblor, erupcion volcanica: 3% del valor de la perdida, minimo 1 smmlv.
- macc amit terrorismo: 10% del valor de la perdida, minimo 1 smmlv.
- corriente debil:
- Daño interno: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 smmlv.
- Hurto simple y calificado 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 smmlv.
- Equipos móviles y portátiles: 10% del valor de la pérdida, mínrm 1 smmlv.
- Sustraccion con violencia (hurto calificado): 10% del valor de la perdida, minimo 1 smmlv

Prima anual con IVA: \$ 11'662.000, 00

GARANTIAS PARTICULARES

Este seguro se suscribe bajo la Garantía que el asegurado desde el inicio de la vigencia de la póliza y durante toda ella, cumplirá de manera estricta con todas y cada una de las siguientes garantías. En caso de que cualquiera de ellas sea incumplido en todo o en parte, el presente contrato de seguro será anulable o se dará por terminado en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio:

ü Extintores suficientes, adecuados, con carga vigente y debidamente señalizados y ubicados en lugares visibles sin obstrucciones y de fácil acceso, según la norma NFPA 10 (Norma para Extintores Portátiles) - Plazo para implementación un (1) mes contado desde la entrega de la póliza.

ü Realizar semestralmente una brigada de emergencia contra incendio en las sedes de la IPS, con capacitaciones y entrenamientos realizados a los integrantes de las brigadas sobre el correcto uso de extintores y mangueras, adicionalmente los gabinetes deben cumplir con las normas establecidas. (NFPA 24 ayuda a garantizar el suministro de agua disponible en casos de emergencia de incendios, con requisitos detallados para la instalación de redes de servicio de bomberos privadas y sus accesorios para el suministro de hidrantes privados y sistemas de protección contra incendios a base de agua), el mismo debe quedar registrado en las respectivas bitácoras.

ü Realizar mantenimiento, por lo menos cada seis meses, a techos, ruanas, bajantes y canoas, el cual incluya su limpieza y la revisión de la fijación de las tejas a la estructura que lo soporta, para impedir el ingreso de aguas lluvias al interior y daños por vientos fuertes. Dichos mantenimientos deben quedar documentados en la respectiva bitácora.

ü Todos los equipos eléctricos y electrónicos y maquinas, deben contar con reguladores de voltaje, reductores de picos o se mantendrá corriente regulada y conexión polo a tierra. Plazo Ejecución: Inmediato.

ü Todos los equipos y/o la maquinaria se les debe realizar mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y periódicamente; el mismo debe quedar registrado en las respectivas bitácoras.

ü Mantener el programa de inspección y mantenimiento de las instalaciones eléctricas cumpliendo con las normar RETIE; el asegurado deberá enviar un informe semestral de estas actividades.

ü Detección de humo: Instalar un sistema de detección automática de incendio, en cuartos como subestaciones eléctricas, cuarto de planta eléctrica, cuartos de bombeo, cuarto de maquinaria de ascensor, auditorio, oficinas, archivo, almacén y todo cuarto cerrado que presente la falencia, debe comunicarse con una central externa de alarmas. Deben guiarse por la norma NFPA 72. - Plazo de implementación 180 días inicio de vigencia

ü Visita cuerpo de bomberos: se debe solicitar que las instalaciones se han visitadas por el cuerpo de bomberos más cercano para desarrollar un protocolo de atención en caso de incendio. Tiempo de Ejecución: 60 días desde inicio de vigencia.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 5 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES
COMBINADOS No.1001016 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: RENOVACION

3

Se Entrega de la relación de riesgos y valores actualizados con ubicación, que indique el valor de cada riesgo en cada tipo de bien: Muebles y Enseres, Aparatos electrónico, Aparato eléctrico, Equipo Electrónico de Medicina y Mercancías, etc., Plazo para la entrega, dos (2) mes contado desde la entrega de la póliza.

Adicionalmente aplican todas las demás Garantías indicadas contenidas en el Clausulado general aplicable

Respaldo PREVISORA seguros 100%

PÓLIZA N°

3001592

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

1 SEGURO MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL

SOLICITUD DÍA 28 MES 11 AÑO 2025			CERTIFICADO DE RENOVACIÓN			N° CERTIFICADO 2			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO			
TOMADOR 816565-CONTRALORIA GENERAL DEL DPTO DEL CHOCO												NIT 818.000.365-0						
DIRECCIÓN CL 27 6 40 ALAMEDA REYES, QUIBDO, CHOCO												TELÉFONO 6711334						
ASEGURADO 816565-CONTRALORIA GENERAL DEL DPTO DEL CHOCO												NIT 818.000.365-0						
DIRECCIÓN CL 27 6 40 ALAMEDA REYES, QUIBDO, CHOCO												TELÉFONO 6711334						
EMITIDO EN QUIBDO				CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS	
MONEDA Pesos								DÍA MES AÑO			DESDE DÍA MES AÑO A LAS			HASTA DÍA MES AÑO A LAS				
TIPO CAMBIO 1,00				17		17		28 11 2025			29 11 2025 00:00			29 11 2026 00:00			365	
CARGAR A: CONTRALORIA GENERAL DEL DPTO DEL CHOCO										FORMA DE PAGO 4. 30 DÍAS			VALOR ASEGURADO TOTAL \$100.000.000,00					

Riesgo: 1 - KR 7 NUMERO 24 76 BR YESCA GRANDE ED DISPAC 3 P, QUIBDO, CHOCO

OBJETO DEL SEGURO: MANEJO

AMPAROS CONTRATADOS

No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1 COBERTURA DE MANEJO OFICIAL	100.000.000,00	SI	4.000.000,00
Deducible: 10.00 % TODA Y CADA PERDIDA MIN 3.00			
2 DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	100.000.000,00	NO	0,00
3 FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL	100.000.000,00	NO	0,00
4 CAJA MENOR	10.000.000,00	NO	0,00
Deducible: 10.00 % TODA Y CADA PERDIDA MIN 1.00			

Beneficiarios

Nombre/Razon Social	Documento	Porcentaje	Tipo Beneficiario
CONTRALORIA GENERAL DEL DPTO DEL CHOCO	818.000.365-0	100,0000	ONEROSO

MAP-002-12

PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO SECTOR OFICIAL

LA PRESENTE POLIZA SE RENUEVA DE CONFORMIDAD A LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA CGCH NRO. 016 -2025, LOS TERMINOS SON LOS SIGUIENTES:

TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$****4.000.000,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA	\$*****760.000,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$****4.760.000,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

28/11/2025 13:46:03

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				5963	3	AGENCIA DE SEGUROS F		

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE MANEJO No.3001592
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: RENOVACIÓN

2

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

ACTIVIDAD: EXAMINA LAS CUENTAS A FIN DE VELAR POR LA LEGALIDAD DE LOS INGRESOS, GASTOS E INTEGRIDAD DEL PATRIMONIO ESTATAL. JUZGA LAS CUENTAS DE LAS PERSONAS O FUNCIONARIOS QUE TIENEN A SU CARGO FONDOS O BIENES PÚBLICOS, CON EL OBJETO DE HACER EFECTIVA SU RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

TIPO: PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL OFICIAL

MODALIDAD DE COBERTURA: DESCUBRIMIENTO (ARTÍCULO 4 DE LA LEY 389 DE 1997).

OBJETO DEL SEGURO: AMPARAR A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA CONTRA LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES DE DINERO, VALORES Y BIENES PÚBLICOS CAUSADOS POR SUS EMPLEADOS, EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS, POR INCURRIR EN CONDUCTAS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SIEMPRE Y CUANDO LA CONDUCTA QUE DIO ORIGEN A LA PÉRDIDA SEA DESCUBIERTA POR PRIMERA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y TENGAN SU CAUSA EN HECHOS OCURRIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA RETROACTIVA EXPRESAMENTE PACTADA EN LA PÓLIZA Y/O SUS CONDICIONES PARTICULARES.

EL AMPARO BÁSICO DE ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES DE DINERO, VALORES Y BIENES PÚBLICOS, CAUSADOS POR SUS EMPLEADOS, EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS, POR INCURRIR EN CONDUCTAS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SIEMPRE Y CUANDO LA CONDUCTA QUE DIO ORIGEN A LA PÉRDIDA SEA DESCUBIERTA POR PRIMERA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y TENGAN SU CAUSA EN HECHOS OCURRIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA RETROACTIVA EXPRESAMENTE PACTADA EN LA PÓLIZA Y/O SUS CONDICIONES PARTICULARES.

CLAUSULADOS: CL-MAP-002 - 012.

FECHA DE RETROACTIVIDAD: CORRESPONDIENTE A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE LA PRIMERA PÓLIZA DE MANEJO CONTRATADA POR LA ENTIDAD ESTATAL BAJO ESTA BASE DE COBERTURA (DESCUBRIMIENTO), SIN SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD. EN CASO DE QUE ÉSTA SEA LA PRIMERA PÓLIZA BAJO ESTA BASE DE COBERTURA LA RETROACTIVIDAD SERÁ EL INICIO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LÍMITE ASEGURADO: COP \$ 100 000.000, 00; POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL.

VIGENCIA:

DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2025

HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2026

VALOR DE LA PRIMA: \$ 4 000.000, 00 + \$ 760.000, 00 (IVA) = \$ 4 760.000, 00

DEDUCIBLES:

10% TODA Y CADA PÉRDIDA, MÍNIMO 3 SMMLV

10% TODA Y CADA PÉRDIDA, MÍNIMO 1 SMMLV (CAJA MENOR).

LÍMITE TERRITORIAL: MUNDIAL.

JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN: COLOMBIA.

CONDICIONES GENERALES

AMPAROS BÁSICOS

1. DELITOS TIPIFICADOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
2. EXTENSIÓN A RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS.
3. EXTENSIÓN A EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS.
4. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO.

AMPAROS / CLÁUSULAS ADICIONALES: SIEMPRE QUE FIGUREN CONTRATADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

1. CAJAS MENORES, SUBLIMITADO A 5% DEL LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO Y 10% POR VIGENCIA.
2. AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS CARGOS, SE AMPARAN AUTOMÁTICAMENTE LOS NUEVOS CARGOS QUE LA ENTIDAD CREE SIN NECESIDAD DE DAR AVISO A LA ASEGURADORA Y SIN COBRO DE PRIMA.
3. REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA, QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA PÓLIZA PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE POR PREVISORA O POR EL ENTIDAD BENEFICIARIA, MEDIANTE NOTICIA ESCRITA CERTIFICADA ENVIADA A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE (30) DÍAS CALENDARIO.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 2 DE LA POLIZA DE MANEJO No.3001592
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: RENOVACIÓN

2

4. NO RENOVACIÓN NI PRÓRROGA AUTOMÁTICA O TÁCITA: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE ENTENDERÁ PRORROGADA NI RENOVADA DE MANERA AUTOMÁTICA A SU VENCIMIENTO.
5. AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO, MEDIANTE LA PRESENTE CLÁUSULA QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA ASEGURADORA ACEPTA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR AVISO DEL SINIESTRO POR PARTE DEL ASEGURADO HASTA EL MÁXIMO DE 120 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER.
6. BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS / BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA: SE EXTIENDE A CUBRIR LOS BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA CUSTODIA, TENENCIA O CONTROL DEL ASEGURADO Y QUE SE PIERDAN POR DESHONESTIDAD DE LOS EMPLEADOS DEL TOMADOR. ESTA COBERTURA OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS QUE SE TENGAN CONTRATADAS PARA CUBRIR LA PERDIDA DE DICHOS BIENES. LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE TALES PERDIDAS NO EXCEDERÁ EN NINGÚN CASO EL MONTO ESTIPULADO EN LA CARATULA Y/O CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.
7. DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES, QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN CASO DE SINIESTROS AMPARADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA QUE REQUIERAN LA ASIGNACIÓN DE UN PERITO AJUSTADOR, PREVISORA EFECTUARÁ SU CONTRATACIÓN PREVIO ACUERDO Y APROBACIÓN DEL ENTIDAD BENEFICIARIA.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO GENERAL SALVO ESTIPULACIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LAS PÉRDIDAS QUE SUFRA LA ENTIDAD BENEFICIARIA COMO CONSECUENCIA DE:

1. GASTOS DE DEFENSA.
2. RECLAMACIONES PROPIAS DE OTRA CLASE DE SEGUROS (EXCEPTUANDO EL SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS).
3. MERMAS, DIFERENCIAS DE INVENTARIOS Y DESAPARICIONES O PÉRDIDAS EN LAS CUALES NO SE PUEDA ESTABLECER CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR INDEPENDIENTEMENTE QUE SE OTORQUE EL AMPARO DE PERSONAL NO IDENTIFICADO.
4. CUALQUIER PÉRDIDA CONSECUENCIAL QUE SUFRA EL ASEGURADO DERIVADA DE UNA PÉRDIDA AMPARADA POR EL SEGURO DE MANEJO.
5. ACTOS CONOCIDOS POR EL ASEGURADO EJECUTADOS POR SUS EMPLEADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DEL SEGURO O CON POSTERIORIDAD A SU VENCIMIENTO.
6. PÉRDIDAS DERIVADAS DE PAGOS REALIZADOS A TERCEROS EQUIVOCADAMENTE O DE CRÉDITOS CONCEDIDOS A TERCEROS NO PAGADOS POR CUALQUIER CAUSA, SALVO CUANDO QUE LA CONDUCTA SE TIPIFIQUE COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, GENE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRA EL SERVIDOR PÚBLICO A TÍTULO DE DOLO O DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO.
7. PÉRDIDA DE BIENES MIENTRAS SEAN OBJETO DE MOVILIZACIÓN FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, O QUE SE ENCUENTREN BAJO LA CUSTODIA DE FIRMAS TRANSPORTADORAS. SALVO QUE SE COMPRUEBE LA PARTICIPACIÓN DE UN EMPLEADO.
8. PÉRDIDAS DERIVADAS DE ACTOS DE EMPLEADOS, QUE PREVIO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRESENTEN ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS O FISCALES POR CONDUCTAS DE CARÁCTER DOLOSO.

CONDICIONES PARTICULARES

1. LOS SUBLÍMITES Y COBERTURAS OFRECIDOS HACEN PARTE DEL LÍMITE ASEGURADO Y NO EN ADICIÓN A ESTE.
2. ESTA PÓLIZA NO OPERARÁ COMO CAPA PRIMARIA DE OTRA PÓLIZA DE MANEJO CONTRATADA POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA.
3. EL VALOR DE LA PÓLIZA PUEDE VARIAR TENIENDO EN CUENTA EL ESTUDIO EN CONJUNTO DEL RIESGO Y DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL CLIENTE, SI SE HA SOLICITADO INFORMACIÓN ADICIONAL QUE EL CLIENTE DEBA ENTREGAR.
4. LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO Y/O ENTIDAD BENEFICIARIA, NO CONSTITUYE ACUERDO DE VOLUNTADES, NI LA OBLIGACIÓN PARA PREVISORA, DE OTORGAR EL SEGURO SOLICITADO.
5. PLAZO DEL PAGO DE LA PRIMA: 30 DÍAS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

RELACION DE CARGOS AMPARAR

01. CONTRALOR GENERAL DEL DPTO. CHOCO
02. SECRETARIO GENERAL
03. JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
04. JEFE OFICINA CONTROL INTERNO
05. JEFE OFICINA CONTROL FISCAL
06. JEFE RESPONSABILIDAD FISCAL
07. JEFE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
08. PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Texto Continua en Hojas de Anexos...

403

**HOJA ANEXA No. 3 DE LA POLIZA DE MANEJO No.3001592
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: RENOVACIÓN

2

09. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
10. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
11. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
12. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
13. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
14. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
15. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
16. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
17. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
18. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
19. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
20. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
21. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
22. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
23. TÉCNICO ADMINISTRATIVO
24. TÉCNICO ADMINISTRATIVO
25. TÉCNICO ADMINISTRATIVO
26. ASISTENCIAL
27. ASISTENCIAL

TOTAL, CARGOS: 27

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS****NIT: 860.002.400 - 2****CERTIFICA:**

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.
2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.
3. Que, la emisión del dictamen de la revisoría fiscal con respecto a los estados financieros de la Compañía para la vigencia fiscal 2025, se concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2026.
4. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la compañía LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el periodo de 6 meses comprendido entre el 01 de mayo de 2025 y 31 de octubre de 2025 y a los sistemas de salud del mes durante el periodo de 6 meses comprendido entre el 01 de junio y el 30 de noviembre de 2025.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, la información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2025, con destino a quien interese.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
Fecha: 2025.11.04 16:22:48 -05'00'

VICTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS
Revisor Fiscal
TP No. 151419-T

Miembro de
BDO Audit S.A.S. BIC
99981-01-15581-25

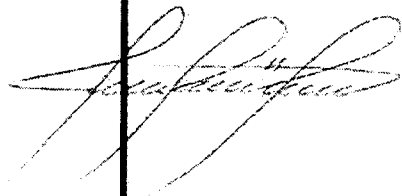
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS identificado(a) con NIT 8600024002 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 000283176 desde el 28 de Abril de 2016, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 28 de Octubre de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá

14844632136



(415)7707212489984(8020) 000001484463213 6

14. Buzón electrónico

6 0 0 0 2 4 0 0 | 2

Operativa de Grandes Contribuyentes

IDENTIFICACIÓN

5. Razón social	
-----------------	--

LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS

36. Nombre comercial	37. Slogan
----------------------	------------

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

[illegible]

42. Correo electrónico	tributaria@previsora.gov.co
------------------------	-----------------------------

43. Código postal	1 1 0 2 3 1	44. Teléfono 1	3 4 8 5 7 5 7	45. Teléfono 2
-------------------	-------------	----------------	---------------	----------------

CLASIFICACIÓN

Actividad económica										Ocupación		
Actividad principal				Actividad secundaria				Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad			48. Código	49. Fecha inicio actividad			50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 5 1 1	1 9 5 4 0 8 0 6			6 5 1 2	1 9 5 4 0 8 0 6							27

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
53. Código	5	7	8	9	1	3	1	4	1	5	3	3	4	1	4	2	4	8	5	2							

15- Impto. renta y compl. régimen ordinario	33- Impuesto nacional al consumo
---	----------------------------------

07- Retención en la fuente a título de renta 41- Declaración anual de activos en el extranjero

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

13- Gran contribuyente

14. Informante de su experiencia

14. Informante de exogena

15- Autorretenedor

	Obligados aduaneros	Exportadores
--	---------------------	--------------

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
-----------	----------	----------	---	---	---

[illegible][illegible][illegible]

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos S ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2022 - 08 - 05 / 11 : 57: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GALAN OTALORA BENJAMIN

985. Cargo **Representante Legal Suplente Certificado**

101



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 170R
2974
La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Nit: 860.002.400-2
Calle 57 No 9-07 Bogotá
Fecha de emisión: 28/11/2025
Hora de emisión: 00:00:00-05:00
Fecha de vencimiento:
Fecha de Validación: 28/11/2025
Hora de Validación: 13:46:27



SUCURSAL DE EMISIÓN:

QUIBDO

CLIENTE:

CONTRALORIA GENERAL DEL DPTO DEL CHOCO

IDENTIFICACIÓN:

818000365

DIRECCIÓN:

27 6 40 BR ALAMEDA REYES

CIUDAD:

Quibdó

TELÉFONO:

6711334

TIPO DE MONEDA:

COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:

CONTRALORIA GENERAL DEL DPTO DEL CHOCO

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:

818000365

FORMA DE PAGO:

Contado

MEDIO DE PAGO:

Acuerdo mutuo

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA No.
18764090617110 DEL 17/09/2025 AUTORIZA DEL
No.2453 A 20000
VIGENCIA HASTA 17/09/2025

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN No.
000200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 -
RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE IVA -
ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD
DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE
PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO
ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN
EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No.
2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3.
DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA
TRIBUTARIA 1625 DE 2016

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1	99	MANEJO	IP	19	1.00	\$ 4,000,000
Total		1				

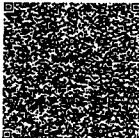
SUBTOTAL \$	4,000,000.00
DESCUENTOS \$	0.00
IVA (19%) \$	760,000.00
IMPUESTO AL CONSUMO (0%) \$	0.00
TOTAL	\$ 4,760,000.00
SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/C	

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA	\$ 4.000.000,00	Base no gravada IVA	\$ 0.00
Base gravable imponible	\$ 0.00	Base no gravada imponible	\$ 4.000.000,00

No de Poliza: 3001592
No de endoso: 2
Ramo: MANEJO
Sucursal: CONTRALORIA GENERAL DEL DPTO DEL CHOCO
Tipo de negocio: PREVISORA-100%

OBSERVACIONES:



CUFE: f695a9ed81819fd8f07bf1d6a1c0dce07f52a05c9ff33af89adafa31ef1689d88a70b6770f7d96ad70399a63b257020

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio, según artículo 774 del código del comercio



NIT. 818000365-0

ACTA DE INICIO CONTRATO MINIMA CUANTIA

CONTRATO Nro.	IPMC – CGDCH - 016 – 2025
CLASE DE CONTRATO	SEGUROS
CONTRATANTE	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ NIT: 818-000365-0
CONTRATISTA	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT: 860.002.400-2 YOHANNA EMERITA MOSQUERA CC. Nro. 35.892.191 DIRECCION: Carrera 2 No 24 – 14, 2 piso del Banco BBVA TELEFONO O CELULAR: 3147832783
OBJETO	ADQUISICION DE UNA POLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL, POLIZA MULTIRRIESGO PARA LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (5) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR	DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOSMIL PESOS (\$16.422.000,00) del Rubro Presupuestal

En la ciudad de Quibdó, siendo las 09:50 am, del día 28 de noviembre de 2025, se reunieron LUIS JAVIER MORENO MENA, secretario general de la entidad, quien para efectos del contrato se denominará SUPERVISOR de una parte y de la otra la Sra. YOHANNA EMERITA MOSQUERA, en calidad de CONTRATISTA, con el objeto de acordar la fecha de inicio de actividades del contrato en mención previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que mediante contrato mínima cuantía del día 12 de noviembre de 2025, cuyo objeto es **ADQUISICION DE UNA POLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL, POLIZA MULTIRRIESGO PARA LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO**, con un plazo de cinco (05) días hábiles desde la firma del acta de inicio sin que su inicio exceda el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del perfeccionamiento del presente contrato, por un valor de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOSMIL PESOS (\$16.422.000,00) M/CTE.**

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

76

CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

Que el CONTRATISTA ha cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, por lo que se requiere acordar la fecha de inicio de las actividades contratadas mediante el contrato mínima cuantía **CGCH No. 016-2025**, suscrito por las partes.

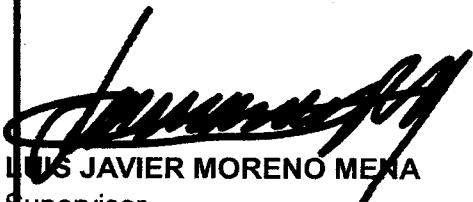
Que, de conformidad con lo anterior, las partes contratantes,

ACUERDAN

Para todos los efectos legales, establecer el día de hoy, a los 28 de noviembre de 2025, como la fecha de inicio de las actividades contratadas mediante el contrato, suscrito entre la **CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO Y LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificado con NIT: 860.002.400-2, representada legalmente por la Sra. YOHANNA EMERITA MOSQUERA, identificado con cedula de ciudadanía número CC. Nro. 35.892.19, cuyo objeto **ADQUISICION DE UNA POLIZA GLOBAL DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL, POLIZA MULTIRRIESGO PARA LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO**. Con un plazo desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el valor presupuestado en todo caso lo primero que se suceda contado a partir del perfeccionamiento del presente contrato, por un valor de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOSMIL PESOS (\$16.422.000,00)**. M/CTE.

NOTA ACALARATORIA: Las Pólizas empiezan vigencia a partir del día sábado 29 de noviembre de 2025, tiempo presente que hasta ese día están vigentes las pólizas actuales.

Para constancia de lo anterior, se le, aprueba y firma por las partes intervinientes, a los 28 días de noviembre de 2025.



LUIS JAVIER MORENO MENA
Supervisor



YOHANNA EMERITA MOSQUERA
CC. Nro. 35.892.191
Representante Legal Sucursal Quibdó
LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT: 860.002.400-2

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co



REFERENCIA DE PAGO No:

125566301

NOMBRE DEL TOMADOR CONTRALORIA GENERAL DEL DPTO DEL CHOCO		SUCURSAL 17	RAMO 1	No. CUOTA 1
POLIZA - ENDOSO 3001592-2	VALOR A PAGAR \$ \$ 4.760.000	FECHA LIMITE DE PAGO		
		DIA 29	MES 12	AÑO 2025
COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE			
	NUMERO DE CUENTA			
COD. ASEGURADO 816565	la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expliquen con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (Artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 artículo 1068 del código del comercio).			

Convenios: Bancolombia y sus corresponsales bancarios.

Banco de Bogotá

Banco Agrario convenio 13368

NOTA: No se recibe pagos mixtos, solo efectivo o cheque local

El pago en corresponsales bancarios Bancolombia es en efectivo

LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros

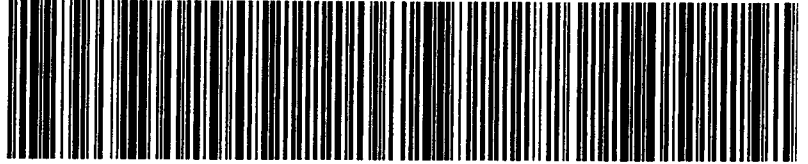
CLIENTE



REFERENCIA DE PAGO No:

125566301

NOMBRE DEL TOMADOR CONTRALORIA GENERAL DEL DPTO DEL CHOCO		SUCURSAL 17	RAMO 1	No. CUOTA 1
POLIZA - ENDOSO 3001592-2	VALOR A PAGAR \$ \$ 4.760.000	FORMA DE PAGO	☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE	
FECHA LIMITE DE PAGO		COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE	NUMERO DE CUENTA
DIA 29	MES 12	AÑO 2025		



(415)7709998461284(8020)00000125566301(3900)000004760000(96)20251229

BANCO



REFERENCIA DE PAGO No:

125644201

NOMBRE DEL TOMADOR		SUCURSAL	RAMO	No. CUOTA
CONTRALORIA GENERAL DEL DPTO DEL CHOCO		17	98	1
POLIZA - ENDOSO	VALOR A PAGAR \$	FECHA LIMITE DE PAGO		
1001016-3	\$ 11.662.000	DIA	MES	AÑO
		29	12	2025
COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE			
	NUMERO DE CUENTA			
COD. ASEGURADO	la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (Artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 artículo 1068 del código del comercio).			
816565				

Convenios: Bancolombia y sus corresponsales bancarios.

Banco de Bogotá

Banco Agrario convenio 13368

NOTA: No se recibe pagos mixtos, solo efectivo o cheque local

El pago en corresponsales bancarios Bancolombia es en efectivo

LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros

CLIENTE



REFERENCIA DE PAGO No:

125644201

NOMBRE DEL TOMADOR		SUCURSAL	RAMO	No. CUOTA
CONTRALORIA GENERAL DEL DPTO DEL CHOCO		17	98	1
POLIZA - ENDOSO	VALOR A PAGAR \$	FORMA DE PAGO		
1001016-3	\$ 11.662.000	☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE		
FECHA LIMITE DE PAGO		COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE	NUMERO DE CUENTA
DIA	MES	AÑO		
29	12	2025		



(415)7709998461284(8020)00000125644201(3900)000011662000(96)20251229

BANCO

IDENTIFICACION DEL PAGO



POLIZA No. 1001016

CERTIFICADO No. 3

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo

Sucursal

DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

QUIBDO

Valor Prima

Valor IVA

Tomador

\$9,800,000.00

\$1,862,000.00

816565 - CONTRALORIA GENERAL DEL DPTO DEL CHOCO

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
29/12/2025	\$*****0.00	\$\$\$9,800,000.00	\$\$\$1,862,000.00				

APRECIADO CLIENTE
Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-01

CONVENIO DE PAGO:

4. 30 DIAS



LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y CONTRALORIA GENERAL DEL DPTO DEL CHOCO

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de \$ 11,662,000.00, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	29/12/2025	\$*****0.00	\$\$\$9,800,000.00	\$\$\$1,862,000.00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1001016	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	3	\$*114,140,000.00

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de QUIBDO a los 28 días del mes de NOVIEMBRE de 2025

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑIA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS

GERENTE

APRECIADO CLIENTE
Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".



WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Nóminas, Proveedores y Libranzas

Empresa: CONTRALORIA GRAL DEPTO CHOCO
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica No. Identificación: 8180003650
Generado por: ELIDA ALICIA CUESTA GARCIA

A continuación el detalle de: Resultado - Crear

No. Autorización	13335731	Fecha de Emisión	2025/12/11
<u>Origen</u>			
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC6052	No. Producto	*****6052
Fecha de Pago	2025/12/11		
<u>Destino</u>			
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía		
No. Identificación	8600024002		
Beneficiario	LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS		
Valor a Pagar	\$16,422,000.00		
Entidad Financiera	Banco de Bogotá		
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Producto Destino	000283176		
Tipo Pago	PROVEEDORES		
Referencia / No. Factura	POLIZAS		
Información Adicional	POLIZAS		
Estado	En Proceso		



Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco